ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2025

Señor:
RODRIGO ARMANDO ORDOÑEZ MAHECHA
Representante Legal
GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S.A.S. - GEINTECH S.A.S.
NIT: **900.580.982-1**
Teléfono: 3105662974 / 3002501998
EMAIL: rordonez@geintech.com.co

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta,** Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-008-2025,** cuyo objeto es: ***"Compra de materiales y elementos especializados para la realización de tratamientos técnicos de conservación y almacenamiento del acervo documental para Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"***.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, por medio de la presente le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la Sociedad **GESTION EN INFORMACION Y TECNOLOGIA S.A.S. - GEINTECH S.A.S.**, identificada con NIT **900.580.982-1**, , dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **UAECD-MC-008-2025**, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** Compra de materiales y elementos especializados para la realización de tratamientos técnicos de conservación y almacenamiento del acervo documental para Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

2. **Valor: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($22.949.881,oo) M/CTE.,** valor que incluye todos incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y liquidación del contrato.

 La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cuenta para el presente proceso con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDPs Nos. 602, 603** y **604** del 27 de agosto de 2025.

 Nota: El contrato se adjudica por el monto del presupuesto oficial, fijado en **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($22.949.881,oo) M/CTE**. Su **ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable**, aplicando los precios unitarios de la oferta ganadora hasta alcanzar dicho valor total.

3. **Plazo:** Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

4. **Forma de Pago:** La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se **pagará por el 100% contra entrega de la totalidad de los materiales de conservación establecidos en el anexo técnico**, siempre y cuando hayan cumplido con todos los siguientes requerimientos:

a. Acta de recibo final o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"*.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada

PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará

calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD

ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de:

El 0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: "responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO-CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado (…).".

El 2.0 % Estampilla Pro-Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: "Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009" (…).".

Estampilla Universidad Distrital, 1.1%.
No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

5. **Vigencia del Contrato**: El término de vigencia será de seis (06) meses

6. **Obligaciones Específicas:** Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las determinadas en el estudio previo, el Anexo técnico, el documento de Invitación Pública y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

a) Entregar los elementos de conformidad con las características técnicas establecidas en el anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

b) Entregar los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato de conformidad con las solicitudes del supervisor.

c) Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, de conformidad con la solicitud del supervisor.

d) Contar con el transporte requerido para entregar los elementos en las instalaciones de la UAEDC, sin costo alguno para la entidad.

e) Disponer y emplear para la ejecución del contrato el personal, elementos, equipos y herramientas requeridas para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, propuesta presentada, contrato y demás documentos concernientes al proceso y normativa vigente y aplicable.

f) Atender todos los requerimientos que se hagan por parte del supervisor en los términos que se requieran.

7. Garantía de Cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
CALIDAD DE BIENES	Por un valor equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. Liquidación: SI (x) NO () procede la liquidación del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

9. **Supervisor:** El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por la **Subgerente Administrativa y Financiera** de la UAECD. o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó: Giovanna Fierro Morales- Contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera L. – Subgerente de Contratación